

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 973.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 22 de setiembre de 2017

VISTO: La nota Nº 1510/17 del 11 de setiembre de 2017, por medio de la cual el Rector de la Universidad Nacional del Este, Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, solicita la expedición de 4 (tres) Pasaportes Oficiales a favor suyo y de los señores Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Rolando Segovia Páez, y Eustaquio Alcides Martínez Jara, Vicerrector, Director de Relaciones Internacionales, y Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, respectivamente; y

## **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Nº 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor Gerónimo Manuel Laviosa; Rector de la Universidad Nacional del Este, del señor Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Vicerrector de la Universidad Nacional del Este, del señor Rolando Segovia Páez, Director de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Este, y del señor Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Oscar Cabello Sarubbi
Ministro Sustituto

TA TO